



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU
21/09/2020

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265 58 58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el díhuit de setembre de dos mil vint va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

13. EXPEDIENT 547941E.- CONVOCATÒRIA CONCURS CARTELL ANUNCIADOR FALLES 2021.

El Ayuntamiento de Sagunto tiene la voluntad firme de impulsar todas aquellas iniciativas que tengan como objetivo promover la actividad cultural en el municipio. Por todo eso, como un paso más en esta dirección y para contribuir porque todos los ámbitos socioculturales, y también las fallas, se impliquen en esta dirección, el departamento de Cultura ha elaborado la ordenanza reguladora de las bases para la concesión de los premios que realcen la actividad cultural en el mundo fallero.

Asimismo el Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años una convocatoria pública anual con el concurso cartel anunciador de fallas, destinado a favorecer la promoción de las artes plásticas.

Según lo que establece la disposición adicional décima de la Ley General de Subvenciones, "reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable en el otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que tendrá que ajustarse al contenido de esta Ley, excepto en aquellos aspectos en que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulto aplicable".

Así mismo, el art. 23.2 de la Ley General de Subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que tiene que iniciarse por medio de convocatoria que regula expresamente el contenido.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Cultura, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Efectuar la convocatoria para la concesión del premio del concurso de cartel anunciador de fallas para el ejercicio de 2021 con el contenido siguiente:

CONTENIDO DE LA CONVOCATÒRIA	DETALLE
Objeto, condiciones y finalidad de la concesión del premio	Convocatoria premio concurso del cartel anunciador Falles 2021
Bases reguladora aprobadas por el Pleno de fecha:	Pleno de fecha:27-9-2016 acuerdo núm. 5
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases	BOPV núm. 247 y pagina web: www.sagunt.es
Crédito presupuestario donde se imputa el premio	Partida: 410/3340/48101/Premios Fallas: Librets, Cartel, il·luminació,
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria	600,00 €
Régimen de concesión del premio	En régimen de concurrencia competitiva
Requisitos para solicitar el premio y forma de acreditarlos	Los que recoge la Base 2a de la Ordenanza reguladora, insertada en la pagina web del Ayuntamiento de Sagunto (www.sagunt.es)
Órgano competente para la instrucción del procedimiento	Responsable Área gestora: Departamento de Cultura
Órgano colegiado que valora las	Jurado formado de acuerdo con la Base 9a



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D7WF TM72 U3DU FXTD

TRASLLAT ACORD N. 13, JGL DE 18.09.2020 - SEFYCU 2094286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR



EL SECRETARIO/A
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU
21/09/2020

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

solicitudes:	
Órgano que concede el premio	Junta de Gobierno Local
Plazo de resolución y notificación de la convocatoria	3 meses
Documentos e información que ha de adjuntarse a la petición	Solicitud normalizada para la participación en la convocatoria de premios disponible en la web municipal, www.sagunt.es y anexos correspondientes, que deberán ir firmados y la documentación que se recoge en la base 6ª de la Ordenanza
Compatibilidad de ayudas o premios	Los premios son incompatibles con otros que hubiera podido recibir ya que las obras deber ser inéditas
Posibilidad de reformulación de las solicitudes	NO
Criterios de valoración de las solicitudes.	Base 10a de la Ordenanza reguladora
Resolución de concesión por JGL	Posa fin a la vía administrativa
Medios de notificación o publicación	La decisión del jurado se hará pública en el correspondiente acto de entrega de los premios organizado por Federación Junta Fallera de Sagunt. La resolución de este procedimiento de concurrencia competitiva y el resto de actos que se dicten, se notificaran a los interesados mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sagunt.
Lema que ha de figurar obligatoriamente en el cartel	1.Cualquier técnica es valida para la realización del cartel, condicionada tan solo al hecho que permita una reproducción correcta. 2.Formato vertical con unas dimensiones de 50 x 70 cm. 3.Se presentará sobre soporte rígido o bastidor. 4.El lema y los escudos que han de figurar obligatoriamente en el cartel son: “FALLES DE SAGUNT 2021. FESTA D'INTERÉS TURÍSTIC NACIONAL” .  

SEGUNDO. Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 410/3340/48101/Premios Fallas: Llibrets, Cartel, iluminació, del Pressupost General vigente, por un importe de 600,00 €.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D7WF TM72 U3DU FXTD

TRASLLAT ACORD N. 13, JGL DE 18.09.2020 - SEFYCU 2094286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU
21/09/2020



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

TERCERO. Hacer pública esta convocatoria por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sagunto, de acuerdo a lo establecido en la Base 3a de la Ordenanza, de acuerdo con lo establecido en la Base 3a de la Ordenanza.

CUARTO. El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Valencia.

Cosa que us comunique perquè en prengueu coneixement als efectes oportuns.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA D7WF TM72 U3DU FXTD

TRASLLAT ACORD N. 13, JGL DE 18.09.2020 - SEFYCU 2094286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3